
 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>REV: 02</b>
	<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO          DEL COMITÉ INTERNO DE VIGILANCIA DEL USO DE          RECURSOS DESTINADOS A LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>HOJA: 1          DE: 12</b>



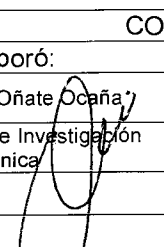
**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
 DEL COMITÉ INTERNO DE VIGILANCIA DEL USO DE RECURSOS  
 DESTINADOS A LA INVESTIGACIÓN**

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis F. Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre de 2025		

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>REV: 02</b>
	<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO          DEL COMITÉ INTERNO DE VIGILANCIA DEL USO DE          RECURSOS DESTINADOS A LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>HOJA: 2          DE: 12</b>


## ÍNDICE

	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO	3
III. MARCO JURÍDICO	4
IV. GLOSARIO	6
V. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ	7
VI. POLÍTICAS Y/O LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN	7
VII. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES	9
VIII. FUNCIONES DEL COMITÉ	10
IX. TRANSITORIOS	11

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis F. Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre de 2025		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>REV: 02</b>
	<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE VIGILANCIA DEL USO DE RECURSOS DESTINADOS A LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>HOJA: 3 DE: 12</b>

## I. INTRODUCCION

Existe un acuerdo general en que es indispensable integrar y fortalecer la actividad asistencial, la actividad docente y la actividad de investigación del Instituto Nacional de Cancerología (INCan).

De acuerdo con su naturaleza jurídica como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, considerando su personalidad jurídica y patrimonio propios, y con la finalidad de mejorar sus procesos de operación, se requiere de una normatividad que defina los procedimientos para que el ejercicio de los recursos de terceros destinados a la investigación científica en el INCan, sean transparentes, pertinentes, equitativos, justos, eficaces, austeros, y oportunos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, cada Instituto Nacional de Salud debe integrar un comité interno encargado de vigilar el uso adecuado de los recursos destinados a la investigación. Y de conformidad con ésta disposición, el Comité debe integrarse por dos representantes del área de investigación, un representante de cada una de las siguientes áreas: administrativa, de enseñanza y médica; un representante del patronato y otro que designe la Junta de Gobierno.

El comité evaluará el informe técnico y el informe financiero, de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Junta de Gobierno y las indicaciones de los miembros del Comité.


Los miembros del Comité, elaborarán y actualizarán regularmente el presente manual de integración y funcionamiento, para definir con precisión y claridad quienes son las personas servidores públicos que lo integran, sus funciones como cuerpo colegiado deliberativo, así como sus objetivos, incluyendo los procedimientos y las funciones de cada uno de sus miembros; así como también, los términos en los que deben sujetarse las reuniones y describir los acuerdos o declaraciones.

Asimismo, el Comité debe vigilar los aspectos científicos, éticos y financieros de cada proyecto de investigación, para lo cual se apoyará en el Comité de Investigación, el Comité de Ética en Investigación y la Dirección de Administración y Finanzas.

## II. OBJETIVO

El Comité Interno de Vigilancia del Uso de Recursos Destinados a la Investigación del Instituto Nacional de Cancerología, es un órgano colegiado constituido por un grupo de miembros del INCan, y miembros de la Junta de Gobierno y el Patronato, entre los que, de acuerdo al artículo 44 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, de manera conjunta evaluarán el informe técnico y el informe financiero del uso adecuado de los recursos de terceros destinados a la investigación y vigilarán los aspectos científicos y éticos de cada proyecto, apoyándose en el Comité de Investigación, el Comité de Ética en Investigación y la Dirección de Administración y Finanzas.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis F. Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre de 2025		

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>REV: 02</b>
	<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE VIGILANCIA DEL USO DE RECURSOS DESTINADOS A LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>HOJA: 4</b> <b>DE: 12</b>

### III. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
 D.O.F. 05-02-1917.

#### LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
 D.O.F. 29-12-1976.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.  
 D.O.F. 26-05-2000.

Ley Federal de Austeridad Republicana.  
 D.O.F. 19-11-2019.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
 D.O.F. 14-05-1986.

Ley General de Salud.  
 D.O.F. 07-02-1984.

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación  
 D.O.F. 08-05-2023.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
 D.O.F. 18-07-2016.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
 D.O.F. 30-03-2006.

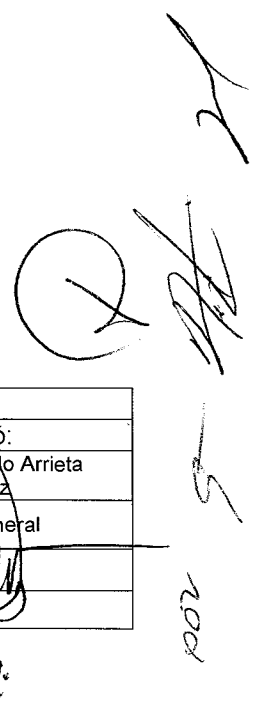
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
 D.O.F. 09-05-2016.


Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
 D.O.F. 20-03-2025.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.  
 D.O.F. 20-03-2025.

Ley General de Archivos.  
 D.O.F. 15-06-2018.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis F. Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre de 2025		



 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>REV: 02</b>
	<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE VIGILANCIA DEL USO DE RECURSOS DESTINADOS A LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>HOJA: 5</b> <b>DE: 12</b>

**REGLAMENTOS**

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
 D.O.F. 26-01-1990.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.  
 D.O.F. 13-05-2014.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
 D.O.F. 11-06-2003.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.  
 D.O.F. 14-05-1986.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.  
 D.O.F. 06-01-1987.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.  
 D.O.F. 18-01-1988.

**DECRETOS**

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.  
 D.O.F. 27-02-2025.

Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Cancerología.  
 D.O.F. 19-11-1946.


**ACUERDOS**

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal.  
 D.O.F. 05-06-2023.

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.  
 D.O.F. 06-07-2017.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis F. Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar	Dr. Oscar Gerardo Arieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre de 2025		

*[Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large circle and the number 202.]*

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>REV: 02</b>
	<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE VIGILANCIA DEL USO DE RECURSOS DESTINADOS A LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>HOJA: 6 DE: 12</b>

#### OTROS ORDENAMIENTOS NORMATIVOS

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología. Vigente.

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Cancerología. Vigente.

#### PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo. Vigente.

Programa Sectorial de Salud. Vigente.

#### IV. GLOSARIO

Para los efectos del presente manual, se entenderá por:

**Comité:** Comité Interno de Vigilancia del Uso de Recursos Destinados a la Investigación, del INCan.

**Convenio:** Documento por escrito, que se suscriben entre dos (o más) partes; siendo el aportante del recurso económico y el sujeto de apoyo, a través de su representante legal, mediante el cual se formaliza la asignación del apoyo económico destinado a un proyecto determinado, en el que, se establecen los compromisos y/u obligaciones a cumplir durante la ejecución de los proyectos.

**INCan:** Instituto Nacional de Cancerología.

**Informe Técnico:** Evaluación semestral de los informes de avances técnicos presentados por el Comité de Investigación del Instituto.

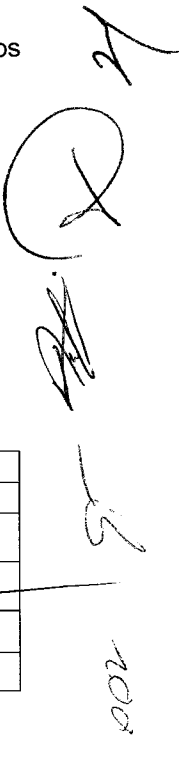
**Informe Financiero:** Evaluación semestral del estado del ejercicio de los recursos económicos de los proyectos de investigación del INCan.


**Instituto:** Instituto Nacional de Cancerología.

**Manual:** el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno de Vigilancia del Uso de Recursos Destinados a la Investigación (o simplemente, el presente instrumento).

**Proyecto:** manuscrito que describe el proceso de la actividad de investigación científica, de acuerdo con el método científico, que habrá de desarrollarse conforme al convenio suscrito entre las partes.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis F. Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre de 2025		

  
 002

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>REV: 02</b>
	<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE VIGILANCIA DEL USO DE RECURSOS DESTINADOS A LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>HOJA: 7</b> <b>DE: 12</b>

## V. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

El comité se integrará por:

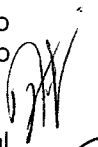
- **Presidente** Titular de la Dirección de Investigación.
- **Secretario** Titular de la Subdirección de Investigación Clínica.
- **Vocal** Titular de la Dirección Médica.
- **Vocal** Titular de la Dirección de Docencia.
- **Vocal** Titular de la Dirección de Administración y Finanzas.
- **Vocal** Titular de la Subdirección de Investigación Básica.
- **Vocal** Representante del Patronato (designado por el mismo).
- **Vocal** Representante del Órgano de Gobierno (designado por el mismo).

## VI. POLÍTICAS Y/O LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. El funcionamiento del Comité es de carácter permanente, requiriéndose para sesionar la presencia del 50% más uno de sus integrantes con voz y voto, entre los cuales se deberá contar con la presencia del(la) Presidente y del Secretario del Comité.
2. Las sesiones ordinarias del Comité serán dos veces al año y las sesiones extraordinarias podrán ser todas aquellas que se juzguen necesarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán de conformidad con el calendario de sesiones que autorice el propio Comité en la última sesión de cada año o al principio del ejercicio.
3. Las sesiones se llevarán a cabo mediante convocatoria por escrito emitida por el(la) Presidente del Comité.
4. Las convocatorias deberán remitirse a los integrantes del Comité con por lo menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión ordinaria. Cuando se trate de sesiones extraordinarias, se deberá convocar por escrito cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión.
5. El Comité se reunirá en sesiones extraordinarias a solicitud del(la) Presidente del Comité o cuando sea solicitado formalmente por escrito al(la) Presidente del Comité por la mitad más uno de los miembros, cuando exista una situación superviniente conocida por los miembros.
6. Las sesiones ordinarias y extraordinarias se desarrollarán de acuerdo al orden del día, el cual se enviará conjuntamente con los documentos, que serán autorizados en la reunión, mismos

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis F. Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre de 2025		

2






9

202






 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>REV: 02</b>
	<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE VIGILANCIA DEL USO DE RECURSOS DESTINADOS A LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>HOJA: 8 DE: 12</b>

que podrán enviarse por medio electrónico o de manera impresa, dentro de los plazos anteriormente citados.

7. Las sesiones serán de carácter ejecutivo, por lo que tendrán una duración máxima de 120 minutos.
8. De cada sesión el Secretario levantará un acta, la cual será enviada dentro de los primeros diez días hábiles a los miembros del Comité para su revisión, quienes contarán con cinco días hábiles para emitir sus comentarios. Una vez concluido el plazo, se entenderá que los miembros se encuentran de acuerdo con lo vertido en el acta y se remitirá para que sea firmada por los participantes, posteriormente se presentará en la siguiente sesión ordinaria para su ratificación correspondiente.
9. El Comité estará integrado por un Presidente, un Secretario y seis Vocales Propietarios con voz y voto, quienes durarán en el cargo durante la vigencia de su cargo administrativo, y podrán ser removidos a petición del(la) Presidente del Comité.
10. El Comité tomará como acuerdos las resoluciones a las que haya llegado siempre y cuando cuenten con el 50% más uno de los votos a favor, en caso de empate técnico en la votación, el(la) Presidente contará con voto de calidad.
11. Las sesiones se llevarán a cabo cuando estén presentes la mitad más uno de los miembros con derecho a voto, incluyendo, como mínimo, a dos representantes del área de investigación del INCan.
12. Será facultad exclusiva del Comité, la aprobación o modificación del desarrollo de los asuntos presentados ante éste. De ser necesario se podrá someter a votación el retirar algún punto de la orden del día para su discusión próxima o determinar su improcedencia, misma que quedará asentada en el acta, debiéndose detallar la razón de la determinación.
13. El Secretario elaborará un informe de los casos a evaluar, las observaciones e irregulares encontradas, el resultado y las recomendaciones emitidas por el Comité, producto de la evaluación.
14. El Comité podrá participar en el ámbito de una revisión de los proyectos de investigación, evaluando el rendimiento técnico y financiero de cada uno de los investigadores, considerando las opiniones del Comité de Ética en Investigación, del Comité de Investigación y de la Dirección de Administración y Finanzas.
15. El Comité podrá realizar revisiones para evaluar el rendimiento o productividad de un proyecto específico. El resultado proporcionará al investigador un instrumento de autoevaluación de su trabajo.
16. Cada uno de los Vocales Titulares podrá nombrar un suplente mediante oficio dirigido al(la) Presidente del Comité. Todo suplente deberá contar con jerarquía mínima de jefe(a) de departamento o su equivalente, toda vez que asumirá las responsabilidades correspondientes,

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis F. Oñate Ocaña	Dra. Claudia María Cordera Cuellar	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre de 2025		

  
  
 200

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>REV: 02</b>
	<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE VIGILANCIA DEL USO DE RECURSOS DESTINADOS A LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>HOJA: 9</b> <b>DE: 12</b>

y por ende sus decisiones serán consideradas oficiales y formalmente adoptadas por el área que representa.

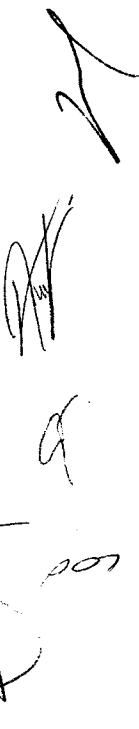
17. Los nombramientos de los suplentes deberán ser notificados por escrito al Secretario por cada titular, en la sesión del Comité a celebrar.
18. Se podrán incorporar al Comité como invitados:
  - Cuando el caso lo amerite, a investigadores externos que por su experiencia conozcan de los casos a tratar y puedan participar en las recomendaciones que se emitan, con voz, pero sin voto.
  - Investigadores connotados, en calidad de asesores externos. Su participación será honorífica y se concederá valor a sus recomendaciones, estos tendrán derecho a voz, pero no a voto.
  - El Titular del Departamento de Administración de Recursos de Terceros quien podrá aportar alguna observación o en caso de ser requerido por el(la) Presidente, algún informe en el ámbito de su competencia, el mismo tendrá derecho a voz, pero no a voto.
19. El Comité realizará evaluaciones semestrales para comprobar el uso adecuado de los recursos de terceros aplicados a la investigación.
20. El Comité realizará evaluaciones semestrales a la información técnica de los proyectos de investigación y los resultados de los mismos.
21. El Comité revisará el seguimiento de los acuerdos adoptados y se informarán en la siguiente sesión del Comité.


## VII. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES

El responsable de emitir los nombramientos de los integrantes será:

- **Presidente** Titular de la Dirección General
- **Secretario** Presidente del Comité
- **Vocales del Instituto** Presidente del Comité
- **Vocal del Patronato** Representante del Patronato
- **Vocal Representante del Órgano de Gobierno** Órgano de Gobierno

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis F. Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre de 2025		



 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>REV: 02</b>
	<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE VIGILANCIA DEL USO DE RECURSOS DESTINADOS A LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>HOJA: 10 DE: 12</b>

**Duración:** Permanecerán en funciones durante la vigencia de su cargo administrativo a excepción de los invitados que serán temporales, de acuerdo con las características de la investigación que se evalúa.

**Renovación:** Para permitir continuidad en el desarrollo de las actividades que realiza el Comité, los miembros podrán ser ratificados por un período más.

**Renuncia:** En cualquier momento podrá renunciar un miembro del Comité, a través de comunicado dirigido al(la) Presidente.

**Sustitución:** En caso de renuncia de un vocal del Instituto, la sustitución del nuevo integrante será designada por el(la) Presidente del Comité.

## VIII. FUNCIONES DEL COMITÉ

### PRESIDENTE

1. Someter a consideración de los integrantes, el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
2. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias.
3. Firmar las actas correspondientes.
4. Vigilar el cumplimiento de los lineamientos del Comité.
5. Autorizar los acuerdos que plantee el Comité.
6. Vigilar la coordinación entre las áreas de investigación, administrativa, docencia y médica, así como entre los demás Comités.
7. Autorizar la participación de los invitados.
8. Llevar a cabo todas aquellas otras funciones afines a las anteriormente señaladas.
9. Emitir voto de calidad, en caso de empate.

### SECRETARIO

1. Presentar los casos para su análisis.
2. Participar en el análisis de los acuerdos a adoptarse dentro del Comité, para el mejor control y uso adecuado de los recursos destinados a la investigación.
3. Establecer un vínculo entre el Comité de Investigación y el Comité de Ética en Investigación que funcionan en el Instituto.
4. Registrar y vigilar que se cumplan los acuerdos adoptados por los integrantes del Comité, mismos que permitan establecer las medidas o estrategias correctivas para solucionar y evitar los problemas detectados.
5. Gestionar la elaboración de todos los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades del Comité.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis F. Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Director de Investigación	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre de 2025		

*[Handwritten signature]*


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA</b>	<b>REV: 02</b>
	<b>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE VIGILANCIA DEL USO DE RECURSOS DESTINADOS A LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>HOJA: 11 DE: 12</b>

6. Elaborar el orden del día y de los asuntos a tratar, incluyendo los documentos de apoyo necesarios.
7. Enviar a cada uno de los miembros del Comité, el orden del día y los asuntos a tratar en la sesión.
8. Resguardar la documentación inherente al funcionamiento del Comité.
9. Elaborar los informes solicitados por el Comité y las actas de cada sesión.

**VOCALES**

1. Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos a tratar.
2. Revisar y firmar las actas de las sesiones del Comité.
3. Realizar las actividades que les encomiende el Comité.
4. Proponer medidas de corrección a desviaciones identificadas en casos individuales o generales para mejorar el control de los recursos.

**IX. TRANSITORIOS**


**PRIMERO.-** Será facultad del Comité, resolver cualquier aspecto no previsto en el presente Manual relacionado con la integración y funcionamiento del propio cuerpo colegiado.

**SEGUNDO.-** El presente Manual fue sometido a consideración del Comité en Pleno, siendo aprobado el día 30 de septiembre de 2025.


Presidente


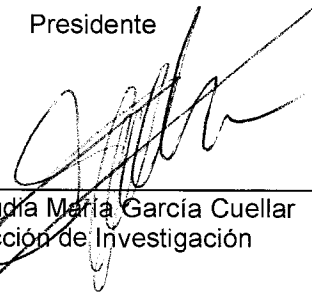

  
 Dra. Claudia María García Cuellar  
 Dirección de Investigación

Secretario

  
 Dr. Luis F. Oñate Ocaña  
 Subdirección de Investigación Clínica

Vocal

  
 Dr. Bernardo Cacho Díaz  
 Dirección Médica

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis F. Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre de 2025		

002



**Salud**  
Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

REV: 02

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL COMITÉ INTERNO DE VIGILANCIA DEL USO DE  
RECURSOS DESTINADOS A LA INVESTIGACIÓN

HOJA: 12  
DE: 12

Vocal

*Por Suplencia*

Lcdo. Edgar Gracida Ortiz  
Encargado del Despacho de la Dirección de  
Administración y Finanzas

Vocal

Dra. Erika Betzabé Ruíz García  
Dirección de Docencia

Vocal

Dr. Federico Avila Moreno  
Subdirección de Investigación Básica

Vocal

Dr. Sergio Iván Valdés Ferrer  
Representante de la Junta de Gobierno

Vocal

Lcdo. Alfredo Cantú Villanueva  
Representante del Patronato del INCAN

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Luis F. Oñate Ocaña	Dra. Claudia María García Cuellar	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Subdirector de Investigación Clínica	Directora de Investigación	Director General
Firma:			
Fecha:	Septiembre de 2025		

*Handwritten mark*